Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINSO.

pleitos que [illegible] todos [illegible] anexos
y dependientes, le otorgamos tan bastante poder
como se requiere de derecho sin ninguna
limitacion con sus incidencias y dependencias
anexidades y conexidades y con franca libre y gene
ral administracion y con facultad de jurar en
juiciar y los poderes sostituir en un procura
dor o personas y los revocar, con [illegible]
y nombrar otros de nuevo a todos los releva
mos en bastante forma de derecho [illegible]
y assi lo otorgamos ante el escribano de esta
ciudad en la muy noble y muy leal
ciudad de lorca en beinte y nuebe dias del mes
de junio de mill seiscientos y ochenta
y cinco años, siendo testigos domingo
martinez y agustin martinez soto
y pedro bernardo de segura becinos
de lorca firmolo la justicia y los caballeros
[illegible] como es costumbre a todos los
[illegible] e yo el escribano doy fee conozco
[illegible]

D. Castilla   Juan Gomez   Matheo [illegible]

[illegible] Moreno
[illegible] Sotomayor

En la muy noble y muy leal ciudad de
Lorca en siete dias del mes de [illegible] de
mill seiscientos ochenta y cinco años [illegible]
[illegible]